

la Asociación de Ingenieros Aeronáuticos (una beca) y de las subvenciones del propio Ministerio de Industria (cuatro becas).

5.^a Período de disfrute.—El período de disfrute de estas becas comprende desde el 15 de octubre de 1975 hasta el 30 de mayo de 1976, en función de las disponibilidades presupuestarias.

6.^a Carácter de las becas y condiciones de disfrute.—Estas becas serán incompatibles con cualquier otra remuneración.

7.^a Formalización de las solicitudes.—Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Escuela de Organización Industrial, avenida de la Moncloa, sin número (Ciudad Universitaria), Madrid-3.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de certificaciones académicas detalladas en que figuren las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera.

8.^a Tramitación de las solicitudes.—Las solicitudes serán examinadas por una Comisión Calificadora, integrada por Profesores de la Escuela y presidida por su Director. La Comisión, atendiendo a las calificaciones y méritos de los solicitantes, elevará la relación de aspirantes seleccionados a la Subsecretaría del Ministerio de Industria, que resolverá sobre dicha propuesta.

9.^a Obligaciones de los becarios:

1. Asistencia a todas las clases, prácticas y ejercicios correspondientes al Programa MS-Curso de Métodos Cuantitativos de Gestión de la Escuela de Organización Industrial. Su inscripción en dicho curso se efectuará atendiendo a las normas de matriculación correspondientes, si bien los becarios quedarán exentos de los derechos de matrícula y pago de documentación.

2. Colaboración en los trabajos de estudio e investigación de la Escuela, así como en los de preparación de las enseñanzas, documentación, etc., para los que sean designados.

3. Dedicación de un total de cuarenta horas de trabajo semanales, ajustándose al horario que determine la Dirección de la Escuela, realizando sus trabajos en los locales de dicho Centro, excepto para aquellas actividades que hayan de desarrollarse en otros lugares.

El incumplimiento de estas obligaciones será causa de cancelación inmediata de la beca.

Madrid, 9 de septiembre de 1975.—El Presidente de la Junta de Gobierno, Alvaro Muñoz López.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

20418 *DECRETO 2285/1975, de 30 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Pedro de Aristegui y Bengoa, don Guillermo Escardó Peinador, don Mariano Ganduxer Relats, don Enrique Pérez-Hernández y Moreno, don Francisco de los Ríos Romero y don Heliodoro Rodríguez González.*

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Pedro de Aristegui y Bengoa, don Guillermo Escardó Peinador, don Mariano Ganduxer Relats, don Enrique Pérez-Hernández y Moreno, don Francisco de los Ríos Romero y don Heliodoro Rodríguez González, y como comprendidos en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMÁS ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

20419 *ORDEN de 10 de septiembre de 1975 por la que se anulan los beneficios y la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la instalación de una planta de desmanillado y empaquetado de plátanos en Los Llanos de Aridane-Isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife) por «Hijos de Diego Betancor, S. A.».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Anular la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial

agraria, otorgada por Orden de este Departamento de 30 de mayo de 1973, a la instalación de la planta de desmanillado y empaquetado de plátanos en Los Llanos de Aridane-Isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife) por «Hijos de Diego Betancor, S. A.», por no haberse cumplido los plazos concedidos para la realización de la instalación proyectada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de septiembre de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

20420 *ORDEN de 22 de septiembre de 1975 por la que se aprueba la modificación del proyecto definitivo de instalación de un matadero general frigorífico en Segovia (capital) por «Félix Postigo Herranz, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar la modificación del proyecto definitivo de instalación del matadero frigorífico, en Segovia (capital), por «Félix Postigo Herranz, Sociedad Anónima», al que se refiere la Orden de este Departamento de 1 de marzo de 1972, que declara comprendida la industria en sector industrial agrario de interés preferente. El presupuesto total de inversión, a efectos de concesión de beneficios, será de noventa y seis millones trescientas veintidós mil treinta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos (96.322.032,75 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

20421 *RESOLUCION de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios por la que se procede a inscribir en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, a la Sociedad Cooperativa Hortofrutícola «San Roque», de Albesa (Lérida).*

En cumplimiento de lo preceptuado en el punto 7 de la Orden ministerial de 19 de septiembre de 1975, por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios (A. P. A.), a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el grupo de productos «Frutas varias», a la Sociedad Cooperativa Hortofrutícola «San Roque», de Albesa (Lérida), se procede a su inscripción en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, con el número 022.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de septiembre de 1975.—El Director general, Juan B. Serra Padrosa.

Sr. Subdirector general de Mercados en Origen de Productos Agrarios.

20422 *RESOLUCION de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios por la que se procede a inscribir en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, a la Sociedad Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora de Carrasumada».*

En cumplimiento de lo preceptuado en el punto 7 de la Orden ministerial de 19 de septiembre de 1975, por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios (A. P. A.), a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el grupo de productos «Frutas varias», a la Sociedad Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora de Carrasumada», se procede a su inscripción en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, con el número 023.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de septiembre de 1975.—El Director general, Juan B. Serra Padrosa.

Sr. Subdirector general de Mercados en Origen de Productos Agrarios.